

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: WILLIAM DIAZ OROZCO
Demandado: MAYORAUTOS S.A.S.
Radicado: 20001-31-05-004-2020-00155-00

En atención a que en el proceso de la referencia fue presentado un escrito contentivo de la reforma de la demanda y que en auto de fecha 15 de abril de 2021, el despacho resolvió abstenerse de darle trámite a dicha solicitud, debido a que no era el momento procesal para presentarla, toda vez que la demandada no había sido notificada.

Como quiera que la demandada se tuvo notificada por conducta concluyente, el despacho, dará aplicación al artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, Modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 93 del Código General del Proceso, por aplicación analógica del art 145 del Código de procedimiento laboral y Seguridad Social y procederá a estudiar la reforma de la demanda.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que la reforma se ajusta a lo ordenado, razón por la que, conforme a la norma en cita se admite la reforma de la demanda y se ordenará correr traslado de la misma por cinco (5) días a la demandada, para su contestación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la reforma de la demanda, presentada por la apoderada de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CÓRRASELE, traslado a MAYORAUTOS S.A.S., de la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial del demandante, a fin de que dentro del término de cinco (5) días hábiles, conteste, presente y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTEJUEZ CIRCUITO JUZGADO 4 DE
CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36c5bc74d8294642eb6a333f4bfd783a0f90c7800495b6f5214b12d3313e1882

Documento generado en 15/06/2021 05:26:34 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**